

| | |
|---|---|
|  JUNTA DE ANDALUCÍA | CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLIC DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000) |
| | SALIDA |
| | 25/10/2018 10:21:28 |
| | 2018203300046399 |

| | |
|---|---|
|  JUNTA DE ANDALUCÍA | CONSEJ. JUSTICIA E INTERIOR S.G.T. CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR (3410/00201/00000) |
| | ENTRADA |
| | 25/10/2018 10:21:28 |
| | 2018203300046754 |

Fecha: 25 de octubre de 2018

Destinatario:

Su referencia: SGT/LEG/2018-40-53

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR
S.G.T. CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR
PZ. Plaza de la Gavidia 10 41002 - SEVILLA

Nuestra referencia: IEF-00462/2018

Asunto: **INFORME.** PROYECTO DE DECRETO DE CREACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 5 de octubre de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **“Decreto de creación de la ventanilla única para la atención a las víctimas de violencia de género”**.

La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género se ha convertido, desde su aprobación, es el marco normativo regulador de las actuaciones de los poderes públicos en materia de violencia de género, mediante el impulso y ejecución de medidas de prevención y de protección integral a las víctimas que se encuentren en esa situación, así como de sensibilización, educativas, formativas, de detección, atención y recuperación y todas las que resulten necesarias.

El artículo 57 bis, introducido por la referida Ley 7/2018, recoge específicamente que la Administración de la Junta de Andalucía establecerá un sistema único de atención a las víctimas de violencia de género que permita dar una respuesta integral a las mismas, denominado ventanilla única para atención a las víctimas de la violencia de género.

El presente proyecto de Decreto tiene por objeto la creación e implantación de un sistema integral de atención virtual destinado a informar, asesorar y atender a la ciudadanía en general y a las víctimas de violencia de género en particular, denominada Ventanilla Única para atención a las víctimas de violencia de género.



| | | | |
|---------------------|--------------------------------|---|---------------|
| EDUARDO LEON LAZARO | | 25/10/2018 | PÁGINA: 1 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NH2KmD31912632F306AB57DD07FD3B | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Con ello se pretende implantar una herramienta telemática que centralice el acceso al conjunto de recursos existentes que la Administración de la Junta de Andalucía pone a disposición de la ciudadanía en materia de violencia de género.

Así mismo, se crea la Comisión Técnica para el seguimiento y evaluación de la Ventanilla única para la atención a las víctimas de violencia de género, compuesta por 11 vocalías y las personas que ostenten la Presidencia y Secretaría de la Comisión.

Análisis de la incidencia económico financiera de la actuación:

La disposición adicional única del proyecto de Decreto y la memoria económica indican que la Administración de la Junta de Andalucía desarrollará en dos fases la implantación de la ventanilla Única:

- La primera fase tendrá carácter informativo, de manera que desde dicha ventanilla pueda accederse a la información relativa a los recursos disponibles en materia de violencia de género en el ámbito de la Administración Autonómica y entidades instrumentales dependientes de ella. Consistirá en la construcción de un portal Web, al que se incorporaran todos los contenidos que la Dirección General de Violencia de Género identifique en el ámbito de la Junta de Andalucía. Para ello, se licitará un contrato menor por un importe máximo de 18.150 euros.
- La segunda fase, más compleja, requiere primero un amplio estudio que defina el alcance tecnológico y organizativo de la ventanilla única. Para ello, se licitará otro contrato por importe máximo de 25.000 euros. Posteriormente, se implementarán los procesos necesarios para la realización de actuaciones y la tramitación de prestaciones relacionadas con los recursos existentes. Para ello, se licitará un tercer contrato estimado en 700.000 euros, con un plazo de duración de dos años, que se imputará a las anualidades siguientes:

| 2018 | 2019 | 2020 | Total |
|--------|---------|---------|---------|
| 10.000 | 350.000 | 340.000 | 700.000 |

Por otra parte, respecto a la creación de una Comisión Técnica para el seguimiento y evaluación, se aporta información adicional en la que se justifica que por la asistencia a las sesiones de esta Comisión no se devengarán gastos por indemnizaciones por razón del servicio de las previstas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, al estar compuesto íntegramente por personal perteneciente a la Administración de la Junta de Andalucía.

La financiación se realizará con cargo a la partida presupuestaria 1400010000 G/31T/60905/00, Proyecto de Inversión 2018000322, en el que existe el crédito disponible necesario en el vinculante y en el código de proyecto indicado, para la licitación de los mencionados contratos, en el ejercicio corriente y



| | | | |
|---------------------|--------------------------------|---|---------------|
| EDUARDO LEON LAZARO | | 25/10/2018 | PÁGINA: 2 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NH2KmD31912632F306AB57DD07FD3B | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

futuros, una vez se han contabilizado las modificaciones presupuestarias y redistribuciones de crédito tramitadas al efecto.

| C. Proyecto | 2018 | 2019 | 2020 |
|-------------|--------|---------|---------|
| 2018000322 | 53.150 | 350.000 | 340.000 |

El importe del ejercicio 2018, se corresponde con la suma de los tres contratos en dicha anualidad.

Con relación a ejercicios futuros, respecto a la anualidad 2019, se ha previsto ese mismo importe en el borrador del Anteproyecto del Presupuesto de la Consejería de Justicia e Interior para 2019. No obstante, la cobertura del coste para 2019 y 2020 deberá ser contemplada dentro de los créditos consignados en los Anteproyectos de presupuestos para cada uno de los ejercicios, en el marco de las envoltentes económicas que le sean asignadas y en todo caso, dentro de un escenario económico-financiero que sea compatible con los compromisos asumidos por la Comunidad Autónoma, en términos de estabilidad presupuestaria.

Por último, se debería valorar si esta actuación sería susceptible de financiación con cargo a los fondos asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por importe de 15.280.001,81 euros, en virtud de la Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad, de Distribución Territorial para el ejercicio 2018, de subvenciones financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado a gestionar por las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas para el Desarrollo del Pacto de Estado para la Violencia de Género, que da cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de agosto de 2018, que aprobó los criterios de distribución, así como la distribución resultante para las distintas Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Decreto fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



| | | | |
|---------------------|--------------------------------|---|---------------|
| EDUARDO LEON LAZARO | | 25/10/2018 | PÁGINA: 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NH2KmD31912632F306AB57DD07FD3B | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |